

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Neiva, junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	HOMOLOGACION-VULNERACION
DEMANDANTE	DELBIS ESTER TERAN GRIMALDO Y MILTON WILLIAM LAGOS DIAZ
NIÑOS	S.L.T. Y E.L.T.
RADICADO	2021-00227

Arrimado el presente trámite de homologación por parte de la Defensoría Segunda de Familia y cumpliendo con el lleno de los requisitos legales para su trámite **SE DISPONE:**

- 1.-Avocar conocimiento de la Homologación propuesta en PARD sobre la decisión contenida en las resoluciones Nos. 0035 y 0036 del 19 de mayo de 2021, dentro del proceso de restablecimiento de derechos en favor de los niños S.L.T. Y E.L.T. , al cual debe dársele el trámite contenido en el artículo 100 del Código de Infancia y Adolescencia.
- 2.-De lo aquí dispuesto comuníquese en forma inmediata a la Procuraduría judicial de familia y al Defensor de Familia adscrito a los Juzgados de Familia.
- 3.-Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al Despacho para proferir decisión de fondo.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO

Juez